



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22960694

No. Crédito 8329600228

Adeudo \$703.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA 231 / LIBERTAD Y RUIZ DIAZ C.P.25070
COLONIA: 26 DE MARZO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: EIHE7508065H8

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$703.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISH PRIMER REQ), el día 7 de Noviembre de 2016.

Dicho crédito fué notificado el día 6 de Diciembre de 2016, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila
de Zaragoza

Nombre: Edgar Eduardo Enrique Hernández Crédito: 8329600228

Domicilio: Blvd. Los Toluques 231, colonia 26 de Marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Sahilillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día veinte del mes de Diciembre del año de dos mil once, el que suscribe C. Tania Stefania Lopez Cruz representante exacta y directa de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sahilillo, circunstancia por personalidad por derecho convalidada de instrumentación pública AGF/COAH/000001 de fecha 06 de Enero de 2011, con vigencia del 06 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 expedido por el Lic. Ernesto Priado Arevalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con el propósito de constar que suscritos los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio fiscal ubicado en el Blvd. Los Toluques 231 en la colonia 26 de Marzo, domicilio al cual está inscrito por el Cédula Fiscal donde me encontré presente encargado con el cenil me identifiqué y volví a el cenil de muestra, manifestando que anteriormente por el estado a nombre de Edgar Eduardo Hernández esta a nombre de otra Persona mediante cédula fiscal, se está domicilio predeterminado por base de datos del SAT y después de varias vueltas alante al mi llamado persona del sexto piso que quien informa que coahuilense es su padre y llegó en la noche, manifestando ser padre de Edgar y su hijo divorciado de su madre ya que se refiere a propiedad fiscal y el propósito del SAT informa al coahuilense se reunir en el domicilio para de las condiciones y se presenta la misma situación por el cenil no se permite realizar la presente circunstancia.

Lo testado por Tania Stefania Lopez Cruz

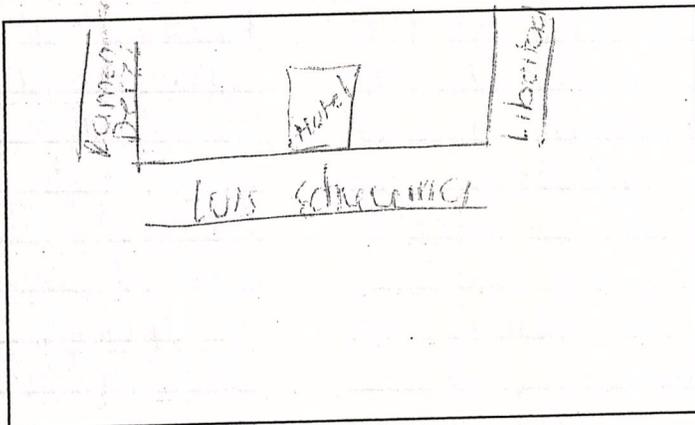


Se agotaron todas las medidas posibles

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

11 y cinco

Croquis de ubicación del domicilio:



Tamara Antonella Lopez
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene validez, const. fe



Tania

hoy a la(s) 9:28 a. m.



Coahuila
de ZaragozaNombre: EDGAR ROBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Crédito: 8379600278Domicilio: BLVD Luis Techeverría #231 colonia 26 de marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 14:30 del día 28 de marzo del año 2022 el suscrito notificador. Fernando Arroyo Hernandez Ascrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación AEF/0125/2022 con fecha del 05/enero/2022 y con vigencia del 05/enero/2022 al 31/ diciembre/2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su calidad de Administrador General de Ejecución Fiscal Hugo Constar los siguientes hechos:

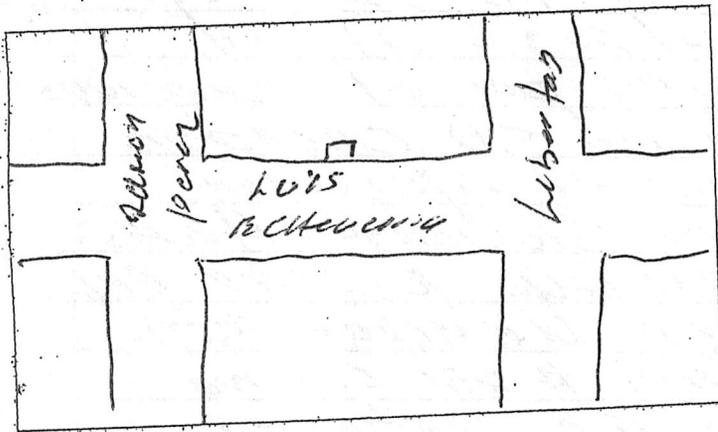
Me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente arriba en mencion sitio en BLVD Luis Techeverría #231 colonia 26 de marzo ya no se encuentra en ese domicilio la cedula fiscal esta a nombre de otra persona y es el Hotel central persona que me atende municipal no saber para donde se fue el C. EDGAR ROBERTO por tal motivo no pude llevar a cabo la diligencia lo festo en una copia conste por



Se habla al telefono 3444140771
y contesta una persona del sexo femenino
y manifiesta no conocer al contribuyente
que busca

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Juan Carlos Rosas Hernandez
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor